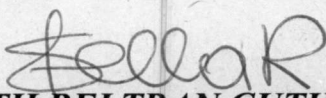


INFORME SECRETARIAL: 2016-00413-00. Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **22 ENE 2021**

El apoderado de la parte ejecutante informó al despacho que aportaba certificación de entrega al demandado, de la notificación del auto que libró mandamiento, la cual conforme a los folios 78 y 80 C.1, fue enviada a través de la empresa de correos **INTERRAPIDISIMO**. Siendo así, se advierte que la certificación de entrega a la que hizo referencia el citado abogado y que fue arrimada al folio 96 C.1, se refiere a correo certificado nacional expedido por la empresa de mensajería **472**, por lo que, **previo a tener** válidamente notificado al ejecutado de la orden de apremio, la parte interesada, en el término de los ocho (8) días siguientes a su notificación por estado, **deberá aportar la certificación** de entrega expedida, por la empresa utilizada para enviar la notificación, es decir, expedida por **INTERRAPIDISIMO**.

De no procederse de conformidad, el Juzgado podrá hacer el requerimiento al que se refiere el art. 317 del CGP, para los efectos del desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

		
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>005</u>	del
<u>25 ENE 2021</u>		
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria		

cacq.